

PROVINCIA DE NAVARRA

ASOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1909.

Expediente de registro

NÚMERO 2100.

Para la mina de azogue nombrada
-San Patricio.-



Del término de Urdaz y Garayoa.

Interesado

D. Roberto Goste

Vecindad

Lezo.

Representante

D. Eusebio Garcia.

Vecindad

Pamplona.

Número de pertenencias 12.

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Ref. f.º 76 (n.º 644)

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

n.º 2100

Tengo el honor de
devolver adjunta a
manos de V. S. informo
mada la instancia
de D. Eusebio García.
Dios que V. S. me lo
San Sebastian 6 de
Septiembre de 1911.

El Ingeniero Jefe
Javier Peña

Lr. Gobernador Civil de Navarra.

concedida a D. Patrick W. G.

M. y S.ª

Eusebio Garcia Abadia,
apoderado de Don Roberto Goode, vecino de Londres,
en el expediente número 2.100 sobre concesion de la
mina de azogue llamada "San Patricio," con el
debido respeto expone: Que a pesar de la comunicacion
que V. S. se sirvió dirigir al Sr. Registrador de la
Propiedad de Atoiz en 7 de Diciembre próximo pasado
dicho funcionario no ha podido inscribir el título
expedido en 25 de Junio de 1.910 porque a tal fin
es indispensable que preceda la cancelacion de la
inscripcion de otra mina que con igual nombre de
San Patricio figuraba inscrita a favor de Doña
Isabella Scarborough y para esa cancelacion hace
falta una certificacion de la cual aparece: 1.º
La descripcion de la primitiva mina San Patricio,
concedida a D. Patrick W. Stuart Montearth y
vendida por este a D.ª Isabella Scarborough.

2.º

mediante escritura de 3 de Junio de 1896:
2.º Copia literal de la providencia o decreto
de 4 de Enero de 1906 en cuya virtud se declaró
la caducidad de la primitiva mina San Patricio
por falta de pago del canon trimestral: 3.º
Que ese decreto fue publicado en el Boletín
Oficial de esta Provincia correspondiente al día
12 de Enero de 1906 y que contra él no se
interpuso ningún recurso. En atención a
lo expuesto

Suplico a V. S. se digne ordenar
que se expida la mencionada certificación,
como lo espera de su notoria bondad.

Pamplona 10 de Junio de 1911

Amable García

11 y Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

Informe

Sr. Gobernador Civil de Navarra.

En la instancia que precede se trata de ventilar una cuestión que antes de ahora ha intervenido esta Jefatura; en efecto, con fecha 24 de Noviembre de 1910, hice presente á V. S. que la mina San Patricio (n.º 2100) ocupaba el mismo terreno que ocupó la titulada también "San Patricio" (n.º 23) en la década ésta, según B. O. del 12 de

Enero 1905, en su consecuencia, oprimi esta Jefatura, que V. S. debe significar al Sr. Registrador de la Propiedad que puede inscribirse el título expedido por ese Gobierno del muy digno cargo de V. S. con fecha 25 de Julio 1910 para la mina titulada "San Patricio" (n.º 2100) dejando sin efecto la inscripción primitiva, y si para ello fuese necesario la certificación á que alude la instancia que antecede, cree esta Jefatura, puede

V. S. facilitar cuantos detalles desee
conocer el Sr. Registrador de la Pro-
piedad.

Es cuanto puedo manifestarle con
devolución de la instancia de Don
Eusebio García.

San Sebastián 6 Septiembre 1911.



El Ingeniero Jefe
Jaime Peña
JP

Providencia

De conformidad con lo informado
por la Jefatura de Minas, expedirse a
Don Eusebio García, representante de Don
Roberto García, la certificación que
solicita en esta instancia.

San Sebastián 20 Mayo 1912

El Gobernador.



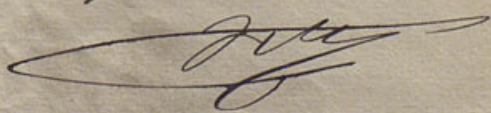
Manuel de la Rosa

Alh. Delegado Sup. de Adm. de esta Prov.
Pamplona

Nº 1049 Pamplona 25 Junio 1910

Con fecha de hoy ha sido
otorgada por este Gobierno Civil la
concesion de la mina nombrada
San Patricio (nº 2100) de doce per-
tenencias de univesa de arbo-
que sita en términos de Arive y
sarayoa de la propiedad de Don
Roberto fode vecino de Sordres
siendo su representante en esta
Capital D. Eusebio Jaraia Alabica
por haberse hecho firme el decreto
de concesion de la citada mina.

Lo que tengo el gusto de comuni-
car a V.S. para su conocimiento y
efectos consiguientes.

Dios C.


Número

Los mil ciento. =
M. S. Sr.

Don Roberto Goode, vecino de Londres,
á V. S. respetuosamente expone:—

Que en termino jurisdiccional
y terreno communal de Arive y Saragoa,
distrito municipal de idem y parage
llamado Larraciti, lindante por Norte
y Oeste con el río Irati, por Este con
Muncoa y por Sur con Ustategeta,
desea adquirir doce pertenencias de la
mina llamada San Patricio de mineral
de azogue.

Verifica la designacion de este
Registro en la forma siguiente y con
referencia al Norte magnetico: se tendrá
por punto de partida el pozo mayor de
la antigua mina San Patricio cuyo pozo
está situado á 440 metros al S 36° O
desde la Peña de Ozandiqui y á 390
metros al S 53° E desde el molino de
Garralda: desde dicho punto de partida
se medirá cien metros al Sur y se
colocará una estaca suplementaria: desde
esta se medirá trescientos metros al Oeste
y allí se pondrá la primera estaca:

desde esta doscientos metros al Norte y allí la
segunda: desde esta seiscientos al Este y
allí la tercera; desde esta doscientos al Sur
y allí la cuarta; y desde esta trescientos
al Oeste hasta juntar con la estaca suple-
mentaria, quedando así cerrado un rect-
ángulo de doce pertenencias.

En su virtud,

Suplica á V. S. que habiendo
por presentado esta solicitud con el res-
guardo que acredita haber hecho el depósito,
se sirva dar al expediente el curso que
corresponda á fin de que en su día se
le expida el título de propiedad;
debiendo advertir que nombro por mi
apoderado á D. Eusebio Garcia, vecino
de Pamplona.

Londres, el tres de Noviembre de
mil novecientos nueve.

Robert Goode

M. S. Sr. Gobernador Civil de la Provincia
de Navarra.

6 L

Lijencia

Presentada en este Gobierno Civil
y Sección de Fomento á las diez horas
del día de hoy habiendo abonado en
metálico e interesado el importe del
cinco por ciento de pesetas siete cin-
cuenta centimos acompañando
carta de pago de ciento cuarenta y
dos pesetas cincuenta centimos que
componen el total del depósito que
previene el vigente Reglamento sal-
vo mejor derecho.

Pamplona once de Noviembre
de mil novecientos nueve

Oficial de la Sección.

Enrique Rodríguez

Informe

Señor Gobernador.

El Secretario que suscribe cumplan-
do la obligación que le impone el
art.º 23 del vigente Reglamento de nung
tiene el honor de proponer á V.S. se ad-
mita salvo mejor derecho con carácter
definitivo y sin perjuicio de tercero la
solicitud de registro que antecede, por
haber llenado hasta ahora el peticio-
nario los requisitos legales.

Pamplona once de Noviembre de
mil novecientos nueve.

El Secretario

P. Carrón



P. 10

videncia.

Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho con carácter definitivo y sin perjuicio de tercero por haber presentado el interesado la carta de pago correspondiente: Anótese en el libro de registro de minas, publíquese en el Boletín oficial de la provincia, remítase edictos a los Alcaldes de Arive y Garayosa, colóquese otro en la Tablilla de anuncios de este Gobierno civil para que estén expuestos al público por espacio de treinta días que previene el vigente Reglamento.

Pamplona once de Noviembre
de mil novecientos nueve.

El Gobernador.

Carlos Salazar



Dr. Alcalde de

Orizaba

nr 1,345 13 Nbre 1909

Remito a V. el adjun-
to edicto de la misma de
que sita en terminos de ese
ayuntamiento consignada
al margen, para que lo ex-
ponga al publico por espa-
cio de treinta dias, y una vez
transcurridos me lo devolviera
diligenciado al dorso para su
union al expediente.

Deo. de

Hecho.

"San Antonio" (nr 2, 100)

Ex. Vcalde de

Garayoa

no 1,344

13 Nbre 1909

Remito a V. el adjunto
edicto de la villa de Aragoñe
sita en jurisdicción de este Ayun-
tamiento consignada al mar-
gen, para que lo exponga al
público por espacio de treinta
días, y una vez transcu-
ridos me lo devuelva di-
ligenciado al dorso para remitir
lo a mi expediente.

Dios etc

Fecho

San Esteban (en 2, 100)

B.

Don Ricardo Partrama y Rios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Roberto Gauda vecino de Londres (Inglaterra) se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y minutos del día once de Noviembre de mil novecientos nueve una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina nombrada "San Patricio" de mineral de azogue sita en el paraje llamado Pasa-Ceste que linda por Norte y Oeste con el río Urti, por Este con Muruessa y por Sur, con Urtateyeta.

terreno communal de Arice y Garayza

término jurisdiccional de

distrito municipal de Elden

terreno perteneciente ; haciendo la designación en la forma siguiente; y con referencia al Norte magnético: Se tendrá por punto de partida el punto mayor de la antigua mina "San Patricio" cuyo punto está situado a 440 m. al Sur 36° O. desde la Peña de Brandriquinza 390 metros al Sur. 53° Este desde el molino de Garvalda; Desde dicho punto de partida se medirán 100 metros al Sur, y se colocará una estaca suplementaria, desde esta se medirán 300 metros al O. y allí se pondrá la 1ª estaca; de esta 200 m. al N. y se pondrá la 2ª estaca; desde esta 600 m. al E. la 3ª; desde esta 200 m. al O. la 4ª y desde esta 300 m. al O. hasta llegar a la estaca suplementaria, quedando así cerrado un rectángulo de doce pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona once de Noviembre de mil novecientos nueve



R. Partrama

(Nº 2,100)

Don Eduardo Partrana y Bios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Roberto Gascón vecino de Londres (Inglaterra) se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y once minutos del día once de Noviembre de mil novecientos once una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina nombrada "San Patricio" de mineral de aroque sita en el paraje llamado Lana-Caste que linda por Norte y Oeste con el río Trati, por Este con Muñeca y por Sur con Utateyeta.

terreno comunal de Arribes y Garayosa

~~terreno~~ jurisdiccional de

distrito municipal de Iden

terreno perteneciente

; haciendo

la designación en la forma siguiente; y con referencia al Norte magnético: Se tendrá por punto de partida el prosopeo de la antigua mina "San Patricio" cuyo prosopeo está situado á 440 metros al Sur $36^{\circ} 0'$ desde la Peña de Osandriqui y á 390 m. al Sur 53° Este desde el molino de Garrolda. Desde dicho punto de partida se medirán 100 m. al S. y se colocará una estaca suplementaria; desde esta se medirán 300 m. al O. y allí se pondrá la 1ª estaca; desde esta 200 m. al N. la 2ª. desde esta 600 m. al E. la 3ª. desde esta 200 m. al S. la 4ª. y desde esta 300 m. al O. hasta juntarse con la estaca suplementaria, quedando así cerrado un rectángulo de doce pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona once

de Noviembre de mil novecientos once



[Signature]

[Signature]

11

legencia. El presente edicto ha estado
expuesto al público en la Tabla
la de omnes de este Gobierno
civil, durante treinta días sin
haberse presentado ninguna re-
clamación.

Y en plana trece de Di-
ciembre de mil novecientos nueve

El Secretario

G. Concha



Declaro. Transcurrido el periodo de publi-
cidad, remítase este expediente a
la Jefatura de Minas para su de-
marcación.

Y en plana trece de Diciem-
bre de mil novecientos nueve.

El Gobernador

G. Calcaín



(Nº 2,100)

St.

Dn Ricardo Larrea y Rios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Roberto Goode vecino de Londres (Inglaterra) se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y once minutos del día once de Noviembre de mil novecientos once una solicitud de registro de dos pertenencias de la mina nombrada "Pan Patricio" de mineral de azogue sita en el paraje llamado Pana-Ceite que linda por Norte y Oeste con el río Uruti, por Este con Munusa y por Sur con Vitategeta.

Terreno communal de Arbiz y Garayoa

~~término jurisdiccional de~~

distrito municipal de Idem

terreno perteneciente

; haciendo

la designación en la forma siguiente; y con referencia al Norte magnético; se tendrá por punto de partida, el punto mayor de la antigua mina "Pan Patricio" cuyo poro está situado á 440 metros al Sur 36° O. desde la peña de Grandviqui y á 390 m. al Sur 53° Este, desde el molino de Garrolda. Desde dicho punto de partida se mediran 100 m. al Sur y se colocará una estaca suplementaria, desde esta se mediran 300 m. al O. y allí se pondrá la 1ª estaca; desde esta se mediran 200 m. al N. y se pondrá la 2ª estaca; desde esta se mediran 60 m. al E. la 3ª; desde esta 80 m. al S. la 4ª. y desde esta 300 m. al O. hasta llegar á la estaca suplementaria, quedando así cerrado un rectángulo de dos pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona once

de Noviembre de mil novecientos once.



D. Roberto Goode

D. Miguel Lugea Alcalde Constitucional de este lugar de Arive

Certifico que el presente edicto ha permanecido al publico en los sitios que este Ayuntamiento tiene para fijar los lugares por espacio de treinta dias sin que se haya presentado ningun escrito dentro de los treinta dias ordenados

Y para que conste se publica el presente en Arive a trece de Diciembre de mil novecientos nueve.



El Alcalde.
Miguel Lugea

Recibo 3417 n.º 346



M. L.

Cumpliendo lo
ordenado por V. M.
encuanto con

15 de Mayo 1909

A ne expedir el Movimiento prosi-
te (1) no porado tengo
Cartera el honor de devolver

el adjunto edicto.

Cumplimiento de
Dios que a 16 de Mayo
Arive 14 de Dibre 1909.

Act. M. L.
Miguel Lugo

M. G. Gobernador civil de Navarra
Cumplido 13

Nº 2,100)

A.

Don Ricardo Portuaria y Rios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Roberto Goode vecino de Londres (Inglaterra) se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y once minutos del día once de Noviembre de mil novecientos nueve una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina nombrada "San Patricio" de mineral de azogue sita en el paraje llamado Pana-Certe que linda por Norte y Oeste con el río Urati, por Este con Muneca y por Sur con Ustategeta.

~~terreno communal de Ariza y Garayoa~~ distrito municipal de Plen terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente; y con referencia al Norte magnético: Se tendrá por punto de partida el praso mayor de la antigua mina "San Patricio" cuyo praso está situado a 440 ms. al Sur 36° O. Desde la Peña de Grandiqui ya 390 ms. al Sur 53° Este desde el molino de Garalda. Desde dicho punto de partida se medirán 100 ms al Sur y se colocará una estaca suplementaria, desde esta se medirán 300 ms. al O. y allí se pondrá la 1ª estaca; desde esta 200 metros al N. y se pondrá la 2ª. Desde esta 600 ms. al E. la 3ª; desde esta 200 ms. al P. la 4ª y desde esta 300 ms. al O. hasta llegar a la estaca suplementaria quedando así cerrado un rectángulo de doce pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona once de Noviembre de mil novecientos nueve.



R. Portuaria y Rios

Pro
14

videncia Cumplase lo ordenado por el
M.ltre. Gov. Gobernador civil de la
provincia poniendo al publico el presen-
te edicto por espacio de treinta dias y
transcurridos que sean devuelvan a su
procedencia diligenciado. Lo mando y
firma el Gov. D. Mateo Iturrí Alcalde
Constitucional de este pueblo; en Garayua
a cinco de Noviembre de mil novecientos
nueve de que certifico.



Mateo Iturrí

*José Lamiar
Serio*

Diligencia La estienda para hacer constar
que con esta fecha se pone al publico
el precedente anuncio.

Lamiar

Rgo aff. 3607. n.º 396



Abc 24/909

Unase al expediente
de la misma.

P.D.

Garayza

Y tengo el honor
de devolver a V. G.
el adjunto anun-
cio que a estado
expuesto al pú-
blico por espacio
de treinta dias
sin que durante
ese periodo se
ha hecho nin-
guna obseccion.

Dios que a V. G.
mudat.

Garayza 16 de
Dubre 1909.

El Alcalde

Mateo Yturri

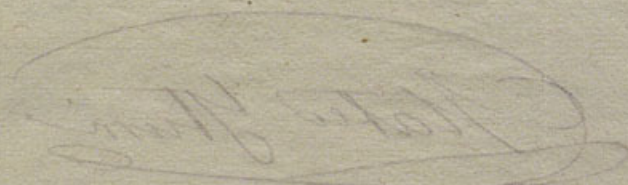
Huero. Por Gobernador civil de Navarra
15 Pamplona

Con esta fecha ingresa en la Oficina

San Sebastian, de fecha de 1890

El Ingeniero Jefe,

Jam Pena



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2100
de la mina de *arozue* titulada
San Patufio
del término de *San Sebastián*
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de *12* *perchas*
menudas de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el *31* de
Mayo de *1910*

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián *19* de *Abril*
de *1910*.

El Ingeniero
Fidel Fadrage

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de apogue
titulada "San Patricio", cuyo expediente tiene el
número dos mil ciento

A diez y uno de marzo de mil no-
vecientos diez yo el Ingeniero
D. Fidel Ledraque acompañado
del auxiliar facultativo D. Luciano Espinosa

me constituí en el paraje denominado Larra - Beitia
del término municipal de Aítoz Garayza con objeto de practicar la
demarcación de dos pertenencias solicitadas
para la mina citada

Concurrieron al acto los testigos.

D. Francisco Ibáñez de Olasoaga y

D. Isidoro Recalde de Burguete
y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; después de confrontados los
datos de la solicitud

Se tomó como punto de partida el pozo mayor de
la antigua mina "San Patricio" (primero veinte-
tres) el cual se relevó por los rumbos si-
guientes: la primera al pozo de Orga de quin-
ta dirección Norte verdadera veintidos grados vein-
ta minutos Este (quinientos veinte y seis grados
veinte minutos); la segunda al alto de Biran-
si Norte verdadera tres grados Sur (dieciocho ce-
ntos y un grado); y la tercera a la Peña de
Berrandia Norte verdadera treinta y un grados
veinte minutos Norte (setenta y dos grados vein-

se minutos).

A cien metros de dicho punto de partida al Sur verdaderos catorce grados Oeste (brújula ciento ochenta grados) se fijó la primera estaca en Carrabiti; a' doscientos metros de esta al Oeste verdaderos catorce grados Sur (doscientos setenta grados) se fijó la segunda en la margen izquierda del río Trati; a' doscientos metros de esta al Norte verdaderos catorce grados Oeste (ciento ochenta grados) la tercera en la margen izquierda del río Trati; a' seiscientos metros de esta al Oeste verdaderos catorce grados Norte (noventa grados) la cuarta en Garraldac - presa - aldis; a' doscientos metros de esta al Sur verdaderos catorce grados Oeste (ciento ochenta grados) la quinta en Churrucoa; y con trescientos metros desde esta al Oeste verdaderos catorce grados Sur (doscientos setenta grados) se llegó a' la primera estaca quedando así demarcada este terreno conforme a' su designación con dos hectáreas cuya superficie horizontal es de ciento veinte mil metros cuadrados.

da esta mina por *todos rumbos con terreno franco*

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de *catorce* grados y *veinte de Febrero del corriente año* minutos al Oeste

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de *azogue* á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo.

Fidel Jadrque

Luciano Espina

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 19 de *Abril* de 1900

El Ingeniero Jefe,

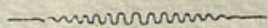


PLANO de demarcación de la mina

San Patricio en término de

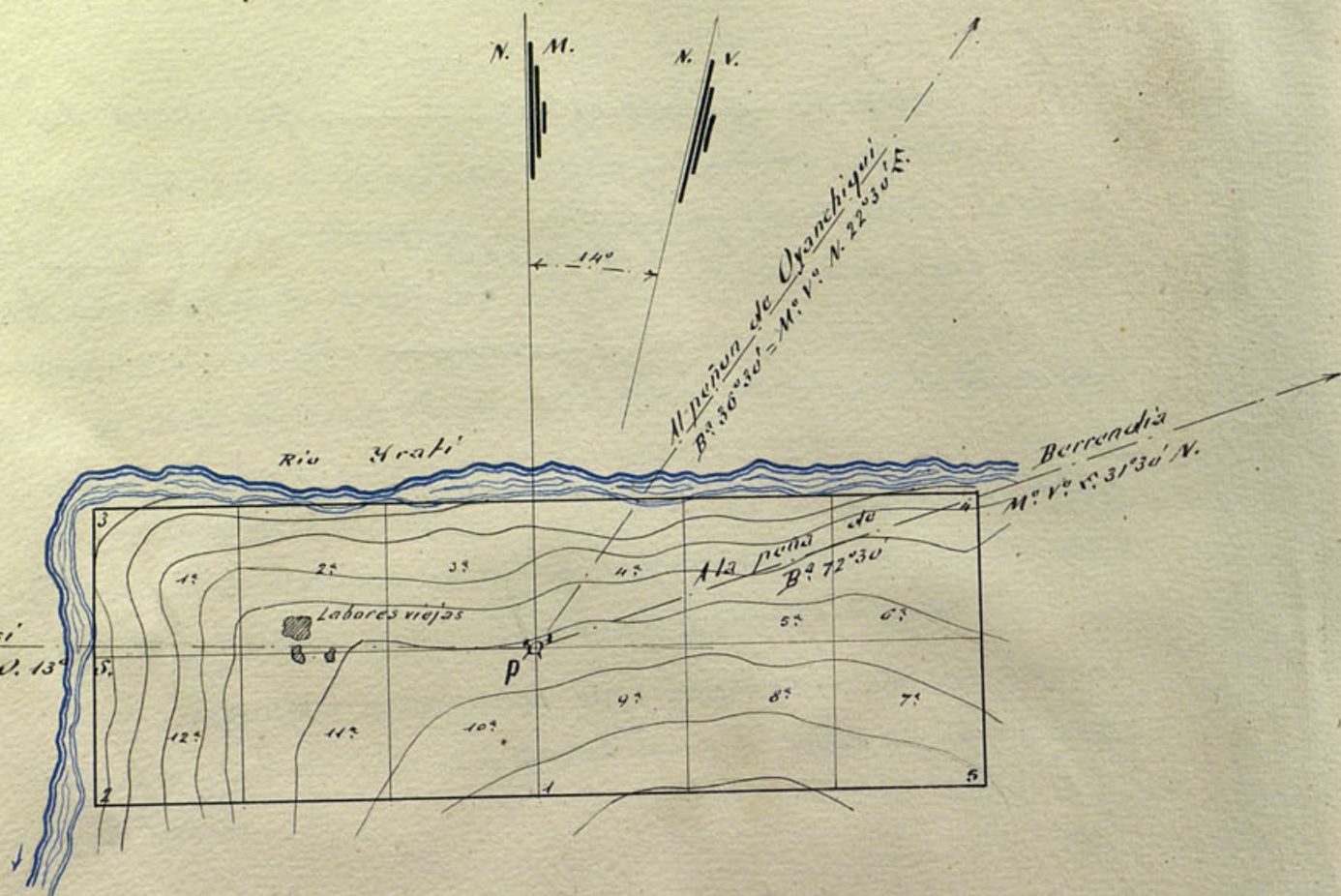
Añue y Garayza provincia de

Navarra



Número de su expediente *2100*

PLANO de demarcación de la mina de *azogue* titulada *"San Patricio"*
(número *2100*) sita en el parage nombrado *Carra - Ceiti* término de *Urdi y Garaywa*



Escala de 1:5.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida *o el proyo mayor*
de la antigua mina "San
Patricio (n.º 22)

1 2 *estacas*
1.ª 2.ª *12ª pertenencias.*

San Sebastián *19* de *Abril* de *1910*

El Auxiliar Facultativo,

Luciano Espinosa

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

José Zadragne

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



EXPLICACIÓN del plano de don pertenencias para la mina de azogue
 nombrada San Patricio cuyo expediente tiene el núm. 2100 sita en Larra-Beiti
 término municipal de Arre y Garayoa demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 10 de Diciembre
de 1909 por el ingeniero que suscribe el 21 de Mayo de 1910

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

T^{ra} VUETA DE RUFO NERECÁN-MOD. N. 98

	Brújula — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida:			
Al cerro de Oyanchiqui	26° 20'	N. 22° 30' E.	
Al alto de Birausi	271°	0. 13° 8'	
A la Peña de Berrendia	72° 20' E.	31° 30' N.	

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	Brújula — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P-1	180	N. 14° E.	100	120000	Larrabetzi	"
1-2	270	0. 14° 8'	300		Margen izquierda del Irati	"
2-3	260	N. 14° E.	200		Id. id.	"
3-4	90	E. 14° N.	600		Garnaldaco-pres. aldea	"
4-5	180	N. 14° E.	200		Iturmicoa	"
5-1	270	0. 14° 8'	300		"	"
San Sebastián 19 de Abril de 1910						
J. Zaldarriaga						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de 14° al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 20 de Febrero de 1912.

El punto de partida es el pozo mayor de la antigua mina San Patricio, (n.º 23).

Desde esta mina por todos rumbos con truenos francos.

Jadragu

74 CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde al expte. y título de la
mina de Azogue de S. Roberto sede
de Lourdes titulada San Patricio (2100.)
Euzkadi 16 Mayo 1910
[Signature]

A.O. 609.147*



PROVINCIAS

PAGOS
AL

21
TIMBRE
DEL

4A CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O.267.995*



Resguardo para el expediente de la mina de oro
que titulada "San Patricio" (n.º 2,100, de doce pertenencias
esta en termino municipal de Arica y Carayoa
de la propiedad de D. Roberto Goode vecino de
Londres.

Sanploma catorce de Mayo de mil novecien
tos diez
El Gobernador



Rosela Rosa

PROVINCIAS



22

D. Ricardo de la Rosa: Gobernador Civil
de la provincia de Navarra

Por cuanto á Don Roberto Goode
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de Ansoñe denominada
San Patricio cuyo expediente tiene el núm. 2100 en término de Arive y
Garayoa de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
doce pertenencias que componen ciento veinte mil metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Fidel
Fadragne fechado en San Sebastian á diez y nueve de Abril
de mil novecientos diez con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometién-
dose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-
venir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas
en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con
autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera
donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los traba-
jos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Roberto Goode la propiedad de la mina de Arroque titulada San Patricio mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á veinticinco de junio de mil novecientos diez



Ramón de la Rosa

Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 31 del libro correspondiente.

El Secretario,



Juan J. L. Donige

Diligencia

Con esta fecha se hace entrega al apoderado del concenioriano el *Titulo*, plano y papel de pago al Estado de la suma de azogue "San Patricio" (nº 2100)

Pamplona once de Agosto de mil nove

cientos ochenta

Recibo
Manuel Garcia

El Oficial de la Sección
Manuel Rodriguez

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de *Navarra*

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina *San Francisco*
(Nº 2100), cuyo interesado es D. *Roberto Goode* y conforme á
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. *Manuel Martinez*

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Líquidas

Pesetas	Cts.
150	00
750	
142	50

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe
Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación
Por el 30 % del Auxiliar

Total Pesetas

Pesetas	Cts.
15	00
82	50
45	00
142	50

Asciende esta cuenta á las figuradas

ciento cuarenta y dos pesetas

con cincuenta centimos

San Sebastián 20 de *Abril* de 1910

El Ingeniero,

Fidel Jaurague

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

Conforme
El Gobernador

Paula Ruiz



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Abil 24/1910
Conforme
CO.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2100 de la
mina de azogue
titulada San Patricio
del término de Guir y Garayoa
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. Fidel Ladraque

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 19 de Abil
de 1910

El Ingeniero Jefe.

Javier Peña

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Al. S. Delegado Supl. de H. d.ª

Pamplona

nº 760

Pamplona 30 Abril 1910

Puego á V. S. se sirva
dar las órdenes oportunas para
que le sea devuelta á D. Manuel
Martiner Habilitado de la Tera
tura de minas la cantidad de cien
to cuarenta y dos pesetas circunven
ta centinos á que asciende el
depósito que en once de Noviembre
del pasado año constituyó Don
Eusebio Garcia Abadia en la Caja
de esa Depositaria á disposi
ción de mi Autoridad para
gastos de demarcación de la mi
na de arroyo denominada San
Patricio (nº 2100); cuyo resguardo
señalado con los nºs 6 de entrada
y 118 de registro es adjunto, ~~regarse~~ ^{acusarse}
~~la res~~ como recibo de la presente.

para su unión al expediente
de su razón.

Dios ca

Fedra

A. H. A. Manuel Martiner Habilita
do de la Jefatura de Minas
Parrplona

Exo 761, Parrplona 20 abril 1910

Con esta fedra y en
comunicación n.º 760 digo al
Señor Delegado Especial de Hacienda
de esta provincia lo si-
guiente. "Quego a V. S. —
— es adjunto."

Lo que participo a V.
para su conocimiento y
efectos acusandome recibo de
la presente para su unión
al expediente de su razón.

Dios. O

Fedra

Al Sr. D. Eusebio Garcia Abadía
Pte de D. Roberto Jode.

Pamplona

N.º 762

Pamplona 30 Abril 1910

Con arreglo a lo dispuesto en el art.º 53 del vigente Reglamento de minas y como representante de D. Roberto Jode vecino de Londres invase V. hacer entrega en la Sección de Promerito de este Gobierno en el término de diez días, en papel de pagos al lotado la cantidad de ciento cinco pesetas más un sello móvil de diez centimos en reintegro de los fees pertenencias demarcadas y timbre del título de propiedad para la mina de azogue titulada San Patricio (N.º 2100) sita en términos de Arive y Farayoa; pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado y expresado expediente.

Dios etc.
Pedras

29

Delegación
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 526

Mayo 10

A su señoría
D.D.

Comun

P.º de 10 de Mayo 1900

Con la comunicación de V. S. fecha 30 de Abril último se ha recibido en esta ~~Administración~~ ^{Delegación} especial de Hacienda el talón resguardo núm. 6 de entrada y 115 de registro del depósito de 1427 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 11 de Noviembre 99 por D. Eusebio García Abadía para ~~responder de los gastos~~ ^{de demarcación} de la mina de azogue de 12 pertenencias titulada "La Pico" y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Pamplona 10 de Mayo
de 1900

J. Villanar

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

36

Providencia

Se aprueba la demarcación verificada por el Ingeniero Don Fidel Garrague de la mina de antracite denominada San Patricio (n.º 2.100).= Notifíquese al interesado, para que en el término de diez días presente en folio de pagos al lotado la cantidad de ciento cinco pesetas más un sello móvil de diez centimos en reintegro de las doce pertenencias demarcadas y timbre del título de propiedad.

Pamplona veintinueve de abril de mil novecientos diez.

El Gobernador



Rosa Rosa

Siligencia

Con esta fecho se le notifica al apoderado del interesado la anterior providencia y se desglosa con igual fecho la carta de pago que se remite a la Delegación de Hacienda para el abono de la misma al Habilitado de la Jefatura de Minas.

Pamplona treinta de abril de mil novecientos diez.

El Oficial de la Sección

Benigno Rodríguez

Ligencia

Con esta fedra presenta el apoderado del peticionario el papel de pagos que se expresa en la anterior Providencia.

Pamplona nueve de Mayo de mil novecientos diez

El Oficial de la Sección
Benigno Rodríguez

Decreto

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del vigente Reglamento de minas para el regimen de la mineria, se otorga la concesion de doce pertenencias de mineral de azogue para la mina nombrada San Patricio (nº 2100) sita en terminos de Arive y Garayza de don Roberto Goode vecino de Londres: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurridos treinta dias sin apelacion expidase el título de propiedad, dandose cuenta al Señor Delegado Especial de Hacienda de esta Provincia.

Pamplona veintinueve de Mayo de mil novecientos diez. El Gobernador.

Lola Kna



Dr. D. Eusebio Garcia Alandia Of. 1.
de Roberto Goode vecinos de Londres
Pamplona

Nº 2134 Pamplona 9 Agosto 1910

Hallandose en la Oficina
de la Sección de Fomento de
este Gobierno el título correspon-
diente a la mina de Arque
denominada San Patricio Nº 2109
sitá en términos de arve y faja-
za de la propiedad de su poderdan-
te D. Roberto Goode vecinos de Londres
se lo participo a V. para que en el
plazo de treinta dias se presente en
dicha Sección a recoger el expresado
título y firmar la diligencia de
entrega de conformidad con lo
dispuesto en el artº 59 del Reglamen-
to para el regimen de la mineria
de 16 de Junio del 1908.

~~Lo que participo a V. para su
conformidad y efectos consiguientes~~
Dn. D.
Garcia